



Administración General de Grandes Contribuyentes

96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Trámite ☐ Servicio	A través de este trámite las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, podrán informar que no tienen cuentas que reportar por el periodo del que se trate.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate (reporte en ceros).		A más tardar el treinta y uno de agosto de cada ejercicio fiscal.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs En forma presencial: En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con clave en el RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: - Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona la opción FATCA o CRS. - Dirígete a la opción Reporte en ceros. - En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de Iniciar sesión. - Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. - Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona REPORTE CEROS ANEXO 27 y 28; en Dirigido a: AGGC del SAT; en Asunto: Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28; en Descripción: explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige Examinar y selecciona el(los) documento(s) previamente digitalizado(s) en formato PDF, y finalmente elige Cargar. - Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo. - Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a Mi portal con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones		



Administración General de Grandes Contribuyentes

Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional.

8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.
9. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS**, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

En forma presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1, sellado como acuse de recibo.
4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS**, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "**Trámites y servicios**" / elige "**Más trámites y servicios**" / posteriormente da clic en la opción "**Grandes contribuyentes**" / selecciona "**Intercambio de información (FATCA Y CRS)**" / en el apartado "**Material adicional**" / da clic en "**Formatos**" / elige la opción "**Formato 96/CFF**", que te redireccionará al formato.
2. Instrumento que acredite la personalidad del (la) representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
3. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?



Administración General de Grandes Contribuyentes

Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Reporte.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm	La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Anual.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. - En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm - Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.



**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Información adicional

- La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la presentación del reporte en ceros, siempre que la información y documentación se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar de que se trate para que, en un plazo de diez días proporcione la información o documentación solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado.
- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm
- La manifestación de la Institución Financiera o entidad deberá ser bajo protesta de decir verdad, por lo que se deberá seleccionar la casilla en el apartado correspondiente del Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1.
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.
- A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.



Administración General de Grandes Contribuyentes

Guía para la ficha 96/CFF 2026



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Ficha de trámite 96

Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF

Descripción del trámite

Por medio de este trámite o servicio, las Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar (IFSR) o las entidades que califiquen como IFSR, en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, pueden informar, mediante manifestación bajo protesta de decir verdad, que no tienen cuentas que reportar para el periodo reportable del que se trate (señalar el año que se reporta, ejemplo: 2025) respecto de las jurisdicciones reportables señaladas.

Información para realizar el trámite

¿Cuándo se debe presentar el trámite?

Se debe presentar a más tardar el 31 de agosto de cada ejercicio fiscal.

¿Cómo se puede presentar el trámite?

- De forma electrónica en: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs>.
- De manera presencial únicamente las IFSR que no cuenten con clave en el RFC y tampoco estén obligadas a inscribirse en él: en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo núm. 77, p.b., Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06300, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas (únicamente en el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio

De forma electrónica (debes contar con RFC y Contraseña):

1. Ingresa a Mi portal: <https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal>.
2. Captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de Iniciar sesión.
3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona REPORTE CEROS ANEXO 27 y 28; en Dirigido a: AGGC del SAT; en Asunto: Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los



Anexos 27 y 28; en Descripción: explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige Examinar y selecciona el(los) documento(s) previamente digitalizado(s) en formato PDF, y finalmente elige Cargar.

5. Oprime el botón Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
6. Para dar seguimiento a tu trámite, ingresa a Mi portal con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional.
7. También, podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.
8. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

De manera presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberás acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
3. Recibe y conserva el Formato de Solicitud de trámite 96/CFF sellado, como acuse de recibo.
4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el micrositio de Intercambio Automático



de Información Financiera para Efectos Fiscales
(http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

Requisitos

Presenta la siguiente información y documentación:

1. Formato de Solicitud de trámite 96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros) en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, contenido en el Anexo 1.
2. Instrumento que acredite la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y cuyas firmas deberán estar ratificadas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
3. Identificación oficial. *

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio es de tres meses. Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción. La presentación del trámite es anual.

Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo núm. 77, módulo 3, p.b., Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06300, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx/>).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558 852 2222 desde cualquier parte del país y (+52) 558 852 2222 para el exterior del país.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx



- En el Portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>).
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728, opción 8.

Información adicional

La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la sola presentación del reporte en ceros, siempre que la información se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera de que se trate, para que, en un plazo de 10 días proporcione la información solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

La manifestación de las Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.

Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Disposiciones aplicables

Artículos: 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis, 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 27 y 28 de la RMF.